



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que una vez revisada la totalidad del expediente se advierte que aportan liquidación del crédito visible en anexo 16 del expediente digital, la cual se fijó en lista el viernes, 26 de enero de 2024, corrió el término de traslado, finalizado el miércoles, 31 de enero de 2024, consagrado en el artículo 110 del C.G. del P. obrante en anexo 17. Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario, no se encuentran títulos judiciales a favor del proceso. Para proveer. Buga, (V), **09 de febrero de 2024**.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.289

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE
APORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA
Demandada: **DANIEL OMAR ALVAREZ ACEVEDO**
Rad. No.: 761114003003-2023-00257-00

ASUNTO:

En atención al informe secretarial, se observa que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Realizada la revisión de la liquidación obrante en anexo 16 del expediente digital, encuentra el Juzgado que no se encuentra ajustada a derecho porque no se elaboró en periodos de 30 días por mes, es decir en anualidades de 360 días como lo dispone la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por lo cual se modificará y actualizará.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante en anexo 16 del expediente digital, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: MODIFICAR y ACTUALIZAR de oficio la liquidación del crédito, la cual quedara así:



LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
CAPITAL	\$ 13.608.372,00
INT. DE PLAZO:	\$ 1.247.888,00

No.	CAPITAL	MES-AÑO	No DÍAS	INT. BANCARIO CTE.	TASA MAX. USURA	INT. MORA	INTERÉS MENSUAL	TOTAL INTERESES	TOTAL
1	\$ 13.608.372,00	may-23	6	30,27	45,41	3,17	\$ 86.243,77	\$ 1.334.131,77	\$ 14.942.503,77
2	\$ 13.608.372,00	jun-23	30	29,76	44,64	3,12	\$ 425.048,56	\$ 1.759.180,32	\$ 15.367.552,32
3	\$ 13.608.372,00	jul-23	30	29,36	44,04	3,09	\$ 420.188,15	\$ 2.179.368,48	\$ 15.787.740,48
4	\$ 13.608.372,00	ago-23	30	28,75	43,13	3,03	\$ 412.740,19	\$ 2.592.108,67	\$ 16.200.480,67
5	\$ 13.608.372,00	sep-23	30	28,03	42,05	2,97	\$ 403.933,88	\$ 2.996.042,55	\$ 16.604.414,55
6	\$ 13.608.372,00	oct-23	30	26,53	39,80	2,83	\$ 385.302,58	\$ 3.381.345,13	\$ 16.989.717,13
7	\$ 13.608.372,00	nov-23	30	25,52	39,80	2,83	\$ 385.302,58	\$ 3.766.647,71	\$ 17.375.019,71
8	\$ 13.608.372,00	dic-23	30	25,04	39,80	2,83	\$ 385.302,58	\$ 4.151.950,29	\$ 17.760.322,29
9	\$ 13.608.372,00	ene-24	30	23,32	39,80	2,83	\$ 385.302,58	\$ 4.537.252,88	\$ 18.145.624,88

SALDO TOTAL A PAGAR	\$ 18.145.624,88
----------------------------	-------------------------

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
CAPITAL	\$ 13.608.372,00
INT. DE PLAZO	\$ 1.247.888,00
INT. DE MORA	\$ 3.289.364,88
	\$ 18.145.624,88



TERCERO: INFORMAR a las partes que, una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, no existen títulos judiciales a favor del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 014.
El anterior auto se notifica hoy
12 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af61c48b3dc95ab247aeb5b51dfa43a9c574d58025a16445a71498e1bc852a7f**

Documento generado en 12/02/2024 07:15:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>